

**DIRECCIÓN REGIONAL PLANICIE COSTERA  
Y GOLFO DE MÉXICO**



**NO. DE OFICIO F.007.DRPCGM/876/2012**



*Página 1 de 2*  
Jalapa, Veracruz, a 3 de octubre de 2012.

**ASUNTO:** Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna  
Laguna Madre y Delta del Río Bravo.

**LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE:**

Estimado Lic. Morelos Canseco Gómez

Por instrucciones del Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en atención a su oficio número SGG/000954 de fecha 30 de marzo de 2012, mediante el cual hace referencia a la consulta pública que esta Comisión está realizando para la formulación y posterior publicación del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, y toda vez que solicita el envío del Estudio de Impacto Regulatorio a presentar a la Comisión Federal de Manejo Regulatorio, sobre el particular, le informo lo siguiente:

En términos de lo establecido en los artículos 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 73 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, esta Comisión ha formulado la propuesta del Programa de Manejo, contando con la participación de los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, así como también de las dependencias competentes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en ese sentido cabe destacar que las instancias de la administración estatal, han tenido un papel muy activo en este proceso, enriqueciendo, haciendo las observaciones necesarias y siendo el intermediario de los diferentes sectores productivos, para que el documento cumpla su objetivo de ser un instrumento de planeación para el manejo y la administración del área natural protegida.

Resulta conveniente recordar que actualmente las obras y actividades que se realizan dentro del Área Natural Protegida, Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, se encuentran reguladas por el decreto de creación de la misma, así como por las disposiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que, el programa de manejo como se señaló anteriormente, es únicamente un instrumento rector de planeación y regulación que establecerá las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y administración del Área Natural Protegida, de conformidad con el artículo 3, fracción XI del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Asimismo, para la elaboración del documento, se llevó un proceso de consulta pública en donde se recibieron opiniones y solicitudes, las cuales fueron analizadas tanto en los aspectos técnicos como en materia de legislación ambiental aplicable. En anexo, hago de su conocimiento la forma en fueron atendidas las observaciones que se hicieron llegar en los doce



COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

General Sostenes Rocha, núm 9  
Col. Tamborrel, Jalapa, Veracruz,  
C.P. 19050

[www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)

**DIRECCIÓN REGIONAL PLANICIE COSTERA  
Y GOLFO DE MÉXICO  
NO. DE OFICIO F.007.DRPCGM/876/2012**



GOBIERNO  
FEDERAL

SEMARNAT

Página 2 de 2

oficios a los que hace referencia y la forma en que se ven reflejadas tanto en el mapa de subzonificación como en el documento, mismo que ya se encuentra en poder de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el cual la Dirección del Área entregó mediante oficio F00.7.RPCGM.DAPFFLMDRB.-415/12.

No omito señalarle que derivado del interés que se tiene por el documento, posterior a la última reunión de consulta pública realizada el día 9 de marzo de 2012, fueron recibidas opiniones por parte de diversas instancias del Gobierno Estatal, los cuales contribuyeron al enriquecieron el documento, por lo que en atención a ellos se ha requerido un mayor tiempo para la revisión y conclusión del Programa de Manejo, el cual se pondrá a disposición en la página electrónica de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Ahora bien, por lo que resulta al "Estudio de Impacto Regulatorio" a presentar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) que solicita, me permito comunicarle que de conformidad con los artículos 69-E, 69-H y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Manifestación de Impacto Regulatorio que se realizará previo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Resumen del Programa de Manejo, aún no ha sido elaborada por esta Comisión Nacional, en virtud de que es necesario contar con el dictamen de procedencia jurídica emitido por la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para estar en posibilidad de iniciar el procedimiento en materia de mejora regulatoria a que se refieren los artículos antes citados.

En este sentido, y una vez que el Resumen del Programa de Manejo y su Manifestación de Impacto Regulatorio sea ingresado a la COFEMER, éstos podrán ser consultados en el portal de la misma, de conformidad con el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo cual se les hará de su conocimiento en su oportunidad, a efecto de que puedan hacerse los comentarios que se consideren pertinentes a dicha Manifestación.

Como usted lo expresa, el gran reto que tenemos es conciliar las necesidades de desarrollo económico y social con la indispensable conservación de los recursos naturales que garanticen la sustentabilidad del desarrollo, el Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, es un sitio del cual se tienen una gran responsabilidad por los servicios ambientales que presta y que sustenta parte del importante desarrollo económico de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR REGIONAL**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**



COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

General Sostenes Rocha, núm 9  
Col. Tamborrel, Jalapa, Veracruz,  
C.P. 19050

C.c.p.- Ing. Juan Elvira Quezada.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Mtro. Luis Fueyo Mac Donald.-Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.  
Biol. David Gutierrez Carbonell.-Director General de Operación Regional.  
Lic. Blanca Mónica Zapata Nájera.- Directora del APFF Laguna Madre y Delta del Río Bravo.